

A cada pliego se acompañará separadamente, por el licitador, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación, expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-Ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras, y estar al corriente en el pago de la Contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las once horas del vigésimo primero día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores o el Director Técnico e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa o el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 2 de enero de 1953, que se consideran reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903; las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—No serán admitidas a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de,) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras del proyecto número 796, «Pavimentación de la zona comprendida entre las calles de Valdecanillas, Castillo de Simancas y el Poblado de Absorción número 1, en el sector de San Blas», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados defendidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1960.

El licitador,

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se convoca concurso público para la concesión por un período de veinte años de la prestación del servicio de Pompas Fúnebres.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y cumplidos los trámites previos reglamentarios, se convoca definitivamente concurso público para la concesión por un período de veinte años y con el carácter de exclusiva para todo el término municipal de Tarrasa, de la prestación del servicio de Pompas Fúnebres, conducción de cadáveres, traslado de restos mortuorios, de ornamentación floral y coronas y demás relacionadas con tales servicios funerarios.

El adjudicatario del presente concurso vendrá obligado a satisfacer en el mismo acto de la formalización del contrato de concesión la cantidad de 700.000 pesetas en concepto de indemnización exigida por el actual concesionario del servicio por la reversión anticipada del mismo, a hacerse cargo y abonar el importe del material inmovilizado afecto al propio servicio, y que asciende a 204.720 pesetas, así como a tomar a su cargo todo el personal activo y pasivo adscrito al repetido servicio local.

El canon fijo y mínimo anual a satisfacer al Ayuntamiento por la explotación del servicio será de 150.000 pesetas.

La fianza provisional será de 25.000 pesetas, y la definitiva deberá completarse hasta la suma de 50.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Sanidad y Obras Sociales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas de diez a doce de la mañana, juntamente con la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en el expresado Negociado.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día no feriado, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el susodicho «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 298, del día 13 del corriente mes de diciembre, se halla inserto el anuncio-convocatoria en que aparecen detalladas las demás características de este concurso.

Tarrasa, 14 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.621.